

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 06 de Abril de 2021 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2021 N° 347

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETO

Dto. N° 111/21.....Págs. 1/2

DECRETO N° 111 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 03 DE MARZO DE 2021.-

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 221/21, 278/21, y el Memorandum N° 30/S.A.L. y L./21, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de los diversos decretos emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal se dispusieron las pautas y reglas de conducta con el objeto de proteger la salud pública, en razón de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada el pasado 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud y su evolución en el transcurso del tiempo;

QUE es intención de este Poder Ejecutivo documentar y registra la

dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo en la Administración Pública Municipal, a las personas de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto por la autoridad sanitaria, embarazadas y aquellas personas que se encuentran al cuidado de niñas, niños y adolescentes en edad escolar;

QUE, este acto administrativo tiene por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se

pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionales a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DISPÉNSESE de la asistencia a sus lugares de trabajo en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, en el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2021 y el 30 de abril de 2021, a las personas de 60 años o mayores y a las que posean algunos de los factores de riesgo según lo previsto por la autoridad sanitaria, embarazadas y aquellas personas que se encuentran al cuidado de niñas, niños y adolescentes en edad escolar.-

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE establecido que las dispensas concedidas se computarán a todos los efectos como tiempo de servicios.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉZCASE como requisito ineludible para acogerse a las dispensas la presentación formal de la declaración jurada que se encuentra como anexo I de la presente, hasta el día 30 de abril de 2.021.-

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE que el personal no afectado al cumplimiento de tareas presenciales en los lugares habituales de prestación de servicios deberán estar disponibles en caso de ser requerido por la superioridad, en caso de incumplimiento conforme lo normado en la reglamentación vigente, facultando a los responsables de cada secretaria a determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas cotidianas o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Notifíquese a las áreas pertinentes. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial y cumplido: **ARCHÍVESE.**-

Fernando F. COTILLO – Pablo M. GUERRERO